

# BOLETIN OFICIAL



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR  |
| RIO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RETIN CARCAMO  
Director General

AÑO LVI N° 4468

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2011.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2351

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.330/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Addenda -Asignación de Fondos y Reestructuración de Líneas, Complementaria a las Líneas de Crédito: Taxis-Remises y Comercio Minorista, suscripta con fecha 03 de septiembre del año 2010, entre la *Provincia de Santa Cruz* representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P. Diego Leonardo **ROBLES** por una parte, y por la otra, el *Banco de Santa Cruz S.A.* representado por su Gerente General señor Miguel Ángel **MALATESTA**;

Que la mentada Addenda no atenta contra la inteligencia del Convenio Marco ni del Convenio Complementario, sino simplemente modificar aspectos formales que hacen a la operatividad de las líneas en cuestión;

Que las precitadas Líneas de Crédito han tenido una respuesta exitosa en la comunidad, por lo que resultaría beneficioso continuar desarrollando las mismas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 204/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 96 y a Nota SLYT-N° 1440/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 116;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos la Addenda -Asignación de Fondos y Reestructuración de Líneas, Complementaria a las Líneas de Crédito: Taxis-Remises y Comercio Minorista, suscripta con fecha 03 de septiembre del año 2010, entre la *Provincia de Santa Cruz* representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas C.P. Diego Leonardo **ROBLES** por una parte, y por la otra, el *Banco de Santa Cruz S.A.* representado por su Gerente General señor Miguel Ángel **MALATESTA**, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

### DECRETO N° 2353

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-

#### VISTO:

El Expediente GOB-N° 111.698/10; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Eduardo Rene **SUAREZ** el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en virtud de la situación institucional en la que se vio envuelta la República Argentina en la década del 70°, y hasta el día 10 de diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado a partir del día 12 de abril de 1981 fue dado de baja en su situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicias y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades aines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre del año 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas esto es 13 de abril de 1981 y el día 19 de noviembre de 1981, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por eloy atento a Nota SLYT-N° 1348/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RECONOCER** al señor Eduardo Rene **SUAREZ** (L.E-N° 8.418.977) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el 13 de abril de 1981 y el día 19 de noviembre de 1981.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente SPSE-N° 68.929/10.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes y el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1653/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 2°.- **SUBSIDIANSE**, las tarifas de energía eléctrica y de saneamiento a las personas registradas en el Ministerio de Asuntos Sociales en riesgo social con la suma de PESOS OCHENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 80,12), lo que equivale a un consumo de 173 kw. dicho consumo se mantendrá desde enero a diciembre, en época de invierno y verano..."

**DECRETO N° 2346**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MEOP-N° 414.242/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia al cargo de Contadora Mayor dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Julia **DEL PRETE** (D.N.I. N° 13.224.678), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría General de la Provincia, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2347**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MEOP- N° 414.383/10.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, señor Francisco Germán **ALTA MIRANO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 18.650.494) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2348**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MEOP- N° 414.345/10.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Olga Nicolasa **CORTEZ** (D.N.I. N° 12.655.881) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a los efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 2349**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expedientes CPS-Nros. 246.811/00, 246.648/00, 248.715/01 y 236.473/10.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "517", don Camilo Alberto **POZZONI** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.997.060), han sido desde el día 4 de agosto del año 1987 al 10 de diciembre del año 1991, como Jefe Departamento Seguridad e Higiene - Categoría "16" - Gerencia de Relaciones Industriales; desde el 11 de diciembre de 1991 al 23 de enero del año 1995 como Asistente Técnico - Categoría "16" - Departamento Seguridad e Higiene - Gerencia de Relaciones Industriales; desde el día 24 de enero de 1995 al 30 de noviembre de 1995 como Asistente Técnico - Categoría "16" - Turbo Generador - Sector Central II - Departamento Producción - Gerencia de Energía; desde el día 1° de diciembre de 1995 al 28 de febrero de 1996, como Asistente Técnico - Nivel División - Unidad de Generación - Central Río Chico - Gerencia de Energía; desde el día 1° de marzo del año 1996 y hasta el día 26 de septiembre de 2000, como Asistente Técnico - Categoría "516" - Área Mantenimiento Mecánico - Central Río Chico - Gerencia de Energía, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo

establecido en el Artículo 90 - Inciso "Ñ" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2350**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MEOP-N° 414.306/10.-

**JUSTIFÍCASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 19 de marzo al 15 de abril del año 2010 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Héctor Armando **ANDRADE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.549.862), con prestación de servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2352**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente CAP-N° 487.741/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución CAP-N° 547 de fecha 13 de septiembre del presente año, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propicia declarar en Emergencia los Departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino, teniendo como límite la margen norte del Río Santa Cruz y el Lago Argentino, por el término de un (1) año, a partir del día 6 de septiembre de 2010, por razones de sequía.-

**DECRETO N° 2354**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expedientes CAP-Nros 46603/09 y 46644/09.-

**MODIFICAR** el Artículo 1° del Decreto N° 2258-09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1°.- INCORPORASE** a partir del día 1° de septiembre del año 2009 en el Agrupamiento: Profesional previsto en el Artículo 6 de la Ley N° 1084 con la Categoría veintidos (22), al agente de Planta Permanente José Luis **ESPINOZA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.986.971) quien revista en el Agrupamiento: Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

**DECRETO N° 2355**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.745/10.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización suscrito entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTÍNEZ** por una parte y, por la otra la **Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "USHUA-NASH" Limitada**, representada por su Presidente, señora María Alicia **OLIVERA**, con el objeto de brindar el Servicio de Saneamiento Ambiental y Parquización del Edificio de Casa de Gobierno y sus dependencias, el cual forma parte integrante del presente.-

**APROBAR** el gasto que demandará la contratación aludida, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00)**, a razón de **PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000.-)** en forma mensual a partir del día 1° de agosto de 2010.-

**AFECTAR** la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 552.000,00)**, correspondiente al periodo del 1° de agosto del año 2010 hasta el día 10 de enero del año 2011, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración

Central - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2356**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.085/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del *Centro Tradicionalista "Por una Argentina mejor"* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señor Ramón Humberto **HERNANDEZ** (D.N.I. N° M 7.815.312) destinado a solventar los gastos que les demandará la refacción del campo de doma que posee dicho Centro.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del *Centro Tradicionalista "Por una Argentina mejor"* de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señor Ramón Humberto **HERNANDEZ** (D.N.I. N° M 7.815.312), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2357**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.147/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 19 -San Vicente de Paul-* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Magalí Solange **LACZESKI** (D.N.I. N° 25.637.253) destinado a solventar el pago del traslado vía terrestre con destino a la localidad de Río Turbio de los alumnos y docentes de las salas de cinco años de dicho Jardín, en marco del Proyecto "Vida en la Naturaleza".-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 19 -San Vicente de Paul-* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Magalí Solange **LACZESKI** (D.N.I. N° 25.637.253),

la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2358**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.089/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100.-)** a favor del señor Víctor Hugo NAVARRO (D.N.I. N° 21.919.901) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que ocasionará la construcción de un Panteón para su hijo Ricardo en el cementerio local, cuyos gastos no puede afrontar, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100.-)** a favor del señor Víctor Hugo NAVARRO (D.N.I. N° 21.919.901) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 2359**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.126/10.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.390,08)** destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

**AFFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2010.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 2689**

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 013.848/120/2008.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor

del señor Ceferino Nemesio SORIA (DNI N° 16.067.796) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0055/86, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

**NOTIFICAR** fehacientemente al interesado por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

**INTIMAR** al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 2691**

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 044.411/46/2008.-

**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución IDUV N° 2837/2009 respecto a la autorización para ocupar la vivienda bajo la modalidad de Convenio de Ocupación con canon Amortizable, realizado a favor del señor Emmanuel Alejandro ESPINDOLA (DNI N° 32.075.289), referida a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 48 de la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**RESOLVER** el Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, suscripto entre las partes.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 48, de la Obra: "PLAN 56 VIVIENDAS SECTOR VII EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Emmanuel Alejandro ESPINDOLA (DNI N° 32.075.289), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Febrero de 1987, de ocupación empleado, de estado civil soltero en condominio con el señor Luis Miguel ESPINDOLA (DNI N° 34.363.977), de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Septiembre de 1990, de estado civil soltero, de ocupación empleado independiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios se fija en la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 120.681,90.-)**, el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que por Dirección Financiera se procederá a la confección y suscripción del correspondiente Boleto de Compraventa y el Convenio de pago conforme la modalidad acordada entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 3° de la presente.-

**RESOLUCION N° 2693**

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2010.-  
Expediente IDUV N° 046.826/47/2010.-

**PRORROGAR** el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de dos (2) dor-

mitorios, identificada como Casa N° 12, de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Alicia Beatriz ANDRADE (DNI N° 21.737.743) y su grupo familiar, por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Contrato de Comodato entre la beneficiaria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**NOTIFICAR** de los términos de la presente a la interesada en el domicilio ubicado en calle San Miguel N° 856 - Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS".-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

**DISPOSICION N° 396**

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.612/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos LH-2068, LH-2069 y LH-2070" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1019** con vigencia a partir del día 25 del mes de noviembre del año 2010 operando su vencimiento el día 25 del mes de noviembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar la información presentada en la adenda con las respuestas al Acta 725/10 donde se plantean cambios en las trazas de las líneas de conducción de los Pozos LH 428 y LH 783 y la realización de cateos en las piletas naturales de los pozos LH 2005 y LH 2004 a fin de constatar la posible presencia de residuos petroleros y/o peligrosos.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

d) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 397**

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.624/JGM/10.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo MS-1002" ubicada en Meseta Sirven, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1020** con vigencia a partir del día 25 del mes de noviembre del año 2010 operando su venciendo el día 25 del mes de noviembre del año 2012.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 398**

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2010.-  
Expediente N° 900.591/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1021** correspondiente a la obra "Auditoría de Evaluación Inicial Montaje Gasoducto de alta presión O12 entre plantas compresoras PCB-PCC" ubicada en área El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Dr. SERGIO R. MEDINA**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

**DISPOSICION N° 1963**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.376/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **AMIEN S.R.L.**, y/o titular del dominio **HJM-417**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1964**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.205/08.-

SANCIONASE con DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2250) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8997,50)* a la Empresa, **LABANDIBAR MIGUEL ANGEL**, y/o titular del dominio **BGL-819**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), inc c), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1965**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.250/08.-

SANCIONASE con TRES CIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533,00)*, a la Empresa, **ORTIZ JOSEFINA YONE**, y/o titular del dominio **GSY-050**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1966**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.801/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **CLARIZA S.R.L.**, y/o titular del dominio **GQG-838**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1967**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 425.450/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **RECO S.A.**, y/o titular del dominio **HBD-573**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1968**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.195/08.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)*, a la Empresa, **AIRQUEN EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO S.R.L.**, y/o titular del dominio **EHR-694**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1969**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 421.732/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **CARDENAS GONZALEZ OSCAR ROLANDO**, y/o titular del dominio **WVV-792**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1970**

RIO GALLEGOS 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.950/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2799,00)*, a la Empresa, **ROBLEDO HERMANOS S.H.**, y/o titular del dominio **EMH-155**, de acuerdo al Art. 40 inc a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1971**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.357/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 2466,00)*, a la Empresa, **MANCILLA CESAR ULISES**, y/o titular del dominio **ALP-745**, de acuerdo al Art.34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1972**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.665/09.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00)*, a la Empresa, **TRANSBAHIA S.A.**, y/o titular del dominio **EDN-711**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1973**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 424.099/09.-

SANCIONASE con MIL CINCUENTA (1050) U.F., *equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3265,50)*, a la Empresa, **VILLAGRA VICTOR MANUEL**, y/o titular del dominio **GOL-281**, de acuerdo al Art. 40 inc c), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1974**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 426.910/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)* a la Empresa, **ESPINOZA FUENZALIDA JOSE NATENIEZ**, y/o titular del dominio **FLI-700**, de acuerdo al Art. 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1975**

RIO GALLEGOS 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.173/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **SORIA CARLOS ALBERTO**, y/o titular del dominio **RMT-646**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1976**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 422.994/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4799,00)*, a la Empresa, **JUSTO OTERO E HIJOS**, y/o titular del dominio **EXO-595**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 1977**

RIO GALLEGOS 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 423.570/09.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., *equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVEN-*

TA Y OCHO (§ 7598,00), a la Empresa, **SERVIGEN S.R.L.**, y/o titular del dominio **ERM-969**, de acuerdo al Art. 34, 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1978

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.094/08.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533,00), a la Empresa, **GONZALEZ EDUARDO ALFREDO** y/o titular del dominio **CST-141**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 1979

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2010.-  
Expediente N° 420.047/08.-

SANCIONASE con NOVECIENTOS (900) U.F., y DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y OCHO (4799,00) a la Empresa, **GOMEZ GUSTAVO FABIAN**, y/o titular del dominio **DNM-178**, de acuerdo al Art. 40 inc a), 53 inc k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar lamulta en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSE H. MANSILLA**

Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Universal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, y de Menores en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del **D. CARLOS OSCAR NARVARTE**, Secretaria Civil a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, cita y emplaza a herederos y acreedores en los autos caratulados: **ROTONDO NORMA CONCEPCION S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 2574/10. "Calafate, 30 de Noviembre de 2010... Afin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en autos (conforme Art. 683 del CPC y C)... Fdo. Carlos Narvarte - Juez.-

EL CALAFATE, 09 de Febrero de 2011.-

**Dr. MARTIN J.M. deARRIETA**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy, Casa No. 3 de esta ciudad, Secretaria No. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **César Heriberto Rafael Sigman, L.E. 4.775.504** para que comparezcan ha hacer valer sus derechos en autos caratulados "**Sigman César Rafael s/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. 13557/10).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA N° 1 a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS – SECRETARIAN° 1, a mi cargo, con sede en calle Marcelino ALVAREZ N° 113 - Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ GUACHI, LIDIA NORA Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. B-19476/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 04 de Marzo de 2011, a las 10,00 Hs.**, en el salón de la calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. El siguiente bien y en el estado en que se encuentra: El (100%) del automotor Dominio: **CFQ-777**; Marca: **PIAGGIO**; Modelo: **PORTER98**; Marca motor: **DAIHATSU**; N° **2075268**; Marca chasis: **PIAGGIO**; N° **ZAPS85V0000012674**; Tipo: **13 FURGON**; Uso: **PRIVADO**. BASE: El remate se realizará SINBASE al contado y al mejor postor.- **DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), por impuesto patente automotor \$ **5.012,78** al 12/11/2010.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** **a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliere con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las

mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- **c)** No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cf. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/ Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- **EXHIBICION:** El automotor será exhibido los **días 02 y 03 de Marzo de 2011, en el horario de 18:00 a 20:00 Hs., en calle Gral. Mosconi N° 290** Río Gallegos.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2010.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. ENRIQUE LORENZO RAIMONDI, (DNI 4.151.464)**, en los autos caratulados: "**RAIMONDI ENRIQUE LORENZO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. **R-13806/10**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por Subrogación Legal, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **PADEDES MANSILLA, ANGELUBERLINDO**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**PADEDES MANSILLA, ANGEL UBERLINDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **P-22.563/10**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral", por el término de Ley (Art. 683, Inc. 2 del CPC y C).

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo del Dr. OLDEMAR A. VILLA por subrogación legal, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta por subrogación legal, comunica por dos días en autos: "**LOGISTICA AUSTRAL SRL S/ QUIEBRA**" (Expte. N° **18.522/03**) se ha presentado modificación del proyecto de distribución final y que dentro del plazo de diez días podrán formularse observaciones de conformidad con lo dispuesto por el

Art. 218 de la Ley 24.522.-

PUERTO DESEADO, 16 de Diciembre de 2010.-

**Dra. ROMINA R. FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 4/11**

**NÉSTOR GÓMEZ**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría a cargo del Sr PASCUAL PEREA, por subrogancia legal con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **Diez Días** a la SRA. MÓNICA ITATI ALEGRE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"BOSIO CARLOS ROLANDO c/ ALEGRE MÓNICA ITATI s/ TENENCIA"** Expte. N° **B-9096/10**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por **DOS DÍAS** en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 10 de 2011.-

**PASCUAL PEREA**  
A/C Secretario

P-1

**EDICTO N° 61**

EL JUZGADO FEDERAL DE EL DORADO, SECRETARÍA CIVIL Y COMERCIAL, SITA EN CALLE SAN JUAN N° 1791 PRIMER PISO DE EL DORADO (PROVINCIA DE MISIONES), EN AUTOS "EXPTE. N° C-158/2009 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ DE OLIVERA, NICOLÁS Y OTRO S/ EJECUTIVO" CITA Y EMPLAZA AL SR. PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 17.093.504 PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL PLAZO DE VEINTIDÓS (22) DÍAS, DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE INTERVENCIÓN AL SEÑOR DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL PARA QUE LO REPRESENTE. PUBLÍQUESE POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA PROVINCIA.

ELDORADO, MISIONES, 27 DE DICIEMBRE DE 2010.-

**Dra. ADELAIDA ANGELICANABTE**  
Secretaria  
Juzgado Federal Eldorado-Mnes.

P-1

**EDICTO N° 001/2011  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.445 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **B.X:** 4.666.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **C.X:** 4.664.500,00 **Y:** 2.506.000,00 **D.X:** 4.664.500,00 **Y:** 2.507.000,00 **E.X:** 4.662.000,00 **Y:** 2.507.000,00 **F.X:** 4.662.000,00 **Y:** 2.507.500,00 **G.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.507.500,00 **H.X:** 4.661.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **I.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.511.000,00 **J.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.500.755,54 **K.X:** 4.655.000,00 **Y:** 2.500.750,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 06 FRACCION "A", LOTE N° 07, FRACCION "A" ZONA DE SAN JULIAN, LOTE N° 21 FRACCION: "B" SECCION: "XII", Y LOTE N° 22 FRACCION: "B" SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA ASTURIANA", "SANTA URSULA", "LA RECONQUISTA", Y "SAN RAFAEL".**- Setramitabaja Expediente N° **407.058/AUEX/08**, denominación: **"EL BAJO"**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Mi-**

nería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/2011  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.562.285,00 **B.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.573.939,00 **C.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.573.939,00 **D.X:** 4.633.480,00 **Y:** 2.568.100,00 **E.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.561.885,00 **F.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.885,00 **G.X:** 4.633.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **H.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.561.685,00 **I.X:** 4.634.575,00 **Y:** 2.562.435,00 **J.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.435,00 **K.X:** 4.635.375,00 **Y:** 2.562.240,56 **L.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.240,56 **M.X:** 4.636.275,00 **Y:** 2.562.085,00 **N.X:** 4.637.475,00 **Y:** 2.562.085,00 **O.X:** 4.637.475,00 **Y:** 2.561.830,00 **P.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.561.830,00 **Q.X:** 4.638.575,00 **Y:** 2.562.285,00 **R.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.562.285,00 **S.X:** 4.640.775,00 **Y:** 2.561.785,00 **T.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.561.785,00 **U.X:** 4.641.575,00 **Y:** 2.562.285,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 05 FRACCION "B", LOTE N° 06, FRACCION "B" ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO - MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL VOLCAN" Y "EL MATRE RO"**.- Setramitabaja Expediente N° **403.891/MH/07**, denominación: **"LA CLAUDIA XII"**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 006/2011  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.955 Has. 00a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.529.200,00 **B.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.534.000,00 **C.X:** 4.693.983,00 **Y:** 2.534.000,00 **D.X:** 4.693.983,00 **Y:** 2.532.000,00 **E.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.532.000,00 **F.X:** 4.692.000,00 **Y:** 2.529.200,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 07 FRACCION "B", SECCION "XII", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "BAJO PANTANO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.845/AUEX/08**, denominación: **"BAJO PANTANO"**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería,

de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Oscar Vazquez Clemente en autos caratulados: **"VAZQUEZ OSCAR CLEMENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. **2230/10**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 30 de Septiembre de 2010.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Aurora Pantin y Angel Enrique Faggiolani en autos caratulados: **"PANTIN Aurora y Otro S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. **2364/10**, a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos; publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 9 de Noviembre de 2010.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados **"INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. S/ CONSTITUCION"**, Expediente N° I-6858/10, por Escritura Pública N° 383 del 19/11/2010, pasada ante la Esc. Silvia V. Pacheco al folio 931 del protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. 40 a su cargo, se constituyó la sociedad comercial denominada **"INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A."** integrada por **Norma Cristina MARTINEZ** arg., D.N.I. N° 16.604.993, C.U.I.L. 27-16604993-3, nac. 03/01/1964, cas. Iras. nupcias con Florencio Adolfo Maza, empleada, dom. Calle Asis N° 2239 de Río Gallegos; y **Carlos Daniel MURGA**, arg., D.N.I. N° 16.986.966, CUIL 23-16986966-9, nac. 24/03/1964, cas. Iras. nupcias con Angélica del Carmen Valdebenito, empleado, dom. Calle Brasil N° 277 de Río Gallegos.- **DOMICILIO SOCIAL:** Brasil N° 277 de Río Gallegos.- **DURACION:** 99 años a contar desde su inscripción.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; b) Estudios, Proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, y todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción; c) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles o rutas, construcción de diques, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, para puentes, pistas de aterrizajes y puentes, demoliciones y construcciones civiles; d) Compra venta y montaje de equipos eléctricos, mecánicos, electromecánicos y sus partes; e) Formulación de Proyectos, ejecución, dirección de obras de proyectos de electrificación, redes de gas y todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la electricidad y el gas; f) Generación y venta de

energía en cualquiera de sus formas; g) Comercialización y montaje de equipos electrónicos, automatización y sus servicios complementarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por su estatuto.- **CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000)**, representado por **CINCO MIL (5.000) ACCIONES ORDINARIAS, ESCRITURALES**, de UN VOTO cada una y de un valor nominal de VEINTE PESOS (\$ 20) cada acción.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos directores titulares, que actuarán conjunta o indistintamente, pudiendo la Asamblea designar igual número de suplentes. El término de su elección será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La representación legal de la sociedad corresponde a los dos directores en forma conjunta o distinta.- **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Presidente: Norma Cristina MARTINEZ; Director Suplente: Carlos Daniel MURGA. **CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** 31 de diciembre de cada año.- **ORGANO DE FISCALIZACION:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, a los 18 días del mes de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados **"CEDIBECO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, DISOLUCION DE SOCIEDAD Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR"**, Expediente N° C-6861/10, se hace saber por un día que por escritura número 408 de fecha 01/12/2010, pasada ante la Esc. de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al f° 1000 del protocolo de ese año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se resolvió: a) modificar del Artículo Décimo del contrato social, que quedó redactado de la siguiente forma: "DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la misma estará a cargo del liquidador que designen los socios por mayoría de votos. Una vez cancelado el pasivo, el liquidador elaborará el balance final, el cual una vez aprobado, será ejecutado y el activo que resulte repartible, lo será en proporción a los aportes efectivizados; y b) disolver la Sociedad, asumiendo como liquidador el socio Juan Miguel Fernández, con facultad para atender los asuntos urgentes, como así también cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y adoptar todas las medidas necesarias para iniciar la liquidación, la tramitación, e inclusive la publicación de edictos hasta obtener la inscripción definitiva de la disolución en el Registro Público de Comercio respectivo.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"SUPEX SOCIEDAD ANONIMA/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. N° S-6835/10, se

hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 829, F° 2487, del 16/09/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los cónyuges en primeras nupcias, señora **Fanny Mabel GELVES**, argentina, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número trece millones quinientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en Don Bosco número 933 de esta Ciudad Capital, con clave única de identificación tributaria número 27-1313553043-9; y el señor **Alberto Héctor GARBO**, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en Don Bosco número 933 de esta Ciudad, con clave única de identificación tributaria número 20-30999219-0.- Constituyeron **"SUPEX SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C...- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, de mercaderías e insumos en general; las actividades de consignación, representación, distribución y venta por mandato.- **b) SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento, atención administrativa, publicitaria, técnico-financiero, informático, selección, evaluación y capacitación de personal, elaboración y procesamiento de datos para la industria y el comercio.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$50000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** al señor **Alberto Héctor GARBO**; y como **Director Suplente:** **Fanny Mabel GELVES**; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Alberdi número 151 de la ciudad de Río Gallegos de esta misma Provincia.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de junio de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 9 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **"MAGAZINE S.R.L. - DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES S/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expediente N° M-6859/10, por Escritura Pública N° 407 de fecha 01/12/2010, pasada ante la Escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 996 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Beatriz Margarita BAVERA, cedió y transfirió a favor de Casimira de Lourdes CASTRO, argentina L.C. N° 5.906.956, C.U.I.T. 27-05906956-5, nac. 14/11/1949, casada en Iras. nupcias con Rodolfo Fernández, docente, domiciliada en Libertad N° 458 de Río Gallegos, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales que tenía y le correspondían en la Sociedad "MAGAZINE S.R.L. - DISTRIBUIDORA OFICIAL DE PUBLICACIONES" con domicilio en Río Gallegos, C.U.I.T. 30-67372883-5; modificando el Artículo cuarto del

contrato social, el que quedó redactado de la siguiente forma: **"CUARTO:** El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de CIENTO PESOS (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios conforme al siguiente detalle: 1) el señor Rodolfo Fernández: sesenta (60) cuotas equivalentes a Pesos seis mil (\$ 6.000); y 2) la señora Casimira de Lourdes Castro: sesenta (60) cuotas equivalentes a Pesos seis mil (\$ 6.000)".-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 16 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: **"TEXUR S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"**, Expediente N° T-6797/10, por Escritura Pública N° 215 de fecha 02/07/2010, pasada ante la Escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al folio 489 del protocolo del presente año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, Paula Silvina MANSILLA GONZALEZ cedió y transfirió a favor de Florencia Silvana MANSILLA GONZALEZ, arg., D.N.I. N° 36.105.873, C.U.I.L. 27-36105873-4, nac. 26/12/1991, soltera, comerciante, domiciliada en Pasteur N° 1063 de Río Gallegos, la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales que tenía y le correspondían en la Sociedad "TEXUR S.R.L." con domicilio en Río Gallegos; modificando los Artículos quinto y noveno del contrato social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: **"ARTICULO QUINTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), formado por doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una y totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Raúl Antonio Mansilla, dos mil (\$2.000) cuotas, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); Mónica Alicia González, seis mil (6.000) cuotas, o sea la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000); Paula Silvina Mansilla González, dos mil (2.000) cuotas, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); y Florencia Silvana Mansilla González, dos mil (2.000) cuotas, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000); y **"CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios: Raúl Antonio Mansilla, Mónica Alicia González, Paula Silvina Mansilla González y Florencia Silvana Mansilla González, quienes en su carácter de gerentes podrán hacer uso de la firma social, actuando en forma individual e indistinta con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. Durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta y no sean removidos por justa causa".- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 21 de Febrero de 2011.-

JULIANA RAMON  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores



del causante en autos caratulados: "OTIN MARIO S/ SUCESIONAB-INTESTATO." Ex pte. Nº O-10015/03. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-Firmado: Francisco Marinovic, Juez.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2010.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

#### AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50 de esta provincia hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10/09/2010, por Escritura Nº 299 del Protocolo a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: **Eduardo Rubén SOTO**, argentino, nacido el doce de Octubre de mil novecientos cincuenta, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.396.163, de profesión empresario, casado, domiciliado en calle Callao número 1296 de la localidad de Comodoro Rivadavia; y **Roberto Pablo GONZALEZ** argentino, nacido el dos de Julio de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.834.583, de profesión empresario, soltero, domiciliado en Barrio 5 viviendas casa número 2 de la ciudad de Pico Truncado.- 2º) Denominación: "**FI-BER SYSTEM S.R.L.**", 3º) Domicilio: En la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.- 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con éstos las siguientes actividades: 1) Planificación, proyección, asesoramiento y/o ejecución de obras y montajes en general de prefabricados y líneas de conducción de fibras de vidrios, en PEAD y en general todo tipo de materiales para líneas de conducción relacionadas con la industria petrolera. 2) La compra venta, importación y exportación de todo tipo de materiales relacionados con la ejecución de obras y/o prestación de servicios, compra y/o alquiler de equipamientos en general vinculados y/o relacionados con su objeto. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 5º) Capital: El Capital Social se fija en la suma de **Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000)**, dividido en 400 cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una; que es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: en partes iguales es decir cada uno de los socios suscribe 200 cuotas representativo del 50% del capital social equivalente a \$ 20.000.- 6º) Administración: **Gerente: Roberto Pablo GONZALEZ. Gerente Suplente: Eduardo Rubén SOTO.**- 7º) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro Nº 50

P-1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Área Koluel Kaike KK-1275, KK-1276 y KK-1277**", ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio,

deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Pozo de Desarrollo LH-2062**" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Pozos de Desarrollo EH-3195, EH-3196, EH-3197, EH-3198, EH-3199, EH-3200, EH-3204, Colector Auxiliar BAT-69 y Colector Auxiliar EH3127**" ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Pozos de Desarrollo SPC-1182, SPC-1183, SPC-1184, SPC-1185**" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de marzo del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción** ubicado en Yacimiento

**Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **en el plazo de 5 días hábiles a partir del 01 de marzo** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Área Meseta Catorce, Conversión 2 Pozos PMC-876 y PMC-884**", ubicada en el **Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción Planta Compresora Pico Truncado II** ubicada en el Departamento Deseado, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 14-03-2011 del corriente año.

P-3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE**  
**RIO TURBIO**  
**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 005/2011**  
**DECRETO Nº 420/2011**

**OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDAS EN BARRIO COMERCIAL DE RIO TURBIO 1º ETAPA EN MANZANAS 26, 31, 34, 35, 36, 37 y 49.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00)**  
**FECHA DE APERTURA: 04 de MARZO de 2011.**

**HORA DE APERTURA: 11:00 hs.**

**LUGAR: Municipalidad de Río Turbio – Dirección de Suministros – Juan José Paso Nº 237.**

**VALOR DEL PLIEGO: SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00).**

**VENTA: División Tesorería - Juan José Paso Nº 237 - de 08:00 a 14:00 hs.**

**CONSULTAS: Dirección de Suministro – Juan José Paso Nº 237 – Tel. (02902) 422528 y 421365 Int. 105 de 08:00 a 14:00 hs.**

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-TC-2010 2DO.**  
**LLAMADO:** "Contratación de un Servicio Integral de Limpieza y Maestranza de Cafetería para las Instalaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 14 de MARZO de



MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS  
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/11

**OBJETO:** Adquisición de juegos para la salud destinados a distintas Plazas de la Ciudad en el marco del Acta Acuerdo con la Provincia de Santa Cruz ratificado en Decreto Municipal N° 2481/10, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES-CIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 23 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 16 de Marzo de 2011 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 16 de Marzo de 2011, a las 10:00 Hs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

2011 a las 11:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Dirección Provincial de Administración – calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Adquisición de los interesados, con un valor de \$ 100,00 (PESOS CIENTO CON 00/100), en la citada dirección – horario de 10:00 a 14:00 horas.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE  
GOBERNADOR GREGORES  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 01/2011  
(PRIMER LLAMADO)

**MOTIVO:** CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS UNIFAMILIARES "MINERA TRITON ARGENTINA" EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.

**PRESUPUESTO:** \$ 1.896.203,52 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES CON 52/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 14 DE MARZO DE 2011, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR DE APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024" Int. N° 110" (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras.mgg@hotmail.com](mailto:compras.mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PÚBLICA N° 001/11

AMPLIACION DE FECHA DE  
APERTURA

**Objeto:** "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN DE 50 CUADRAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS (1° MÓDULO)".-

**Fecha de apertura:** 11 de Marzo de 2011.

**Hora:** 11:00.

**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras

**Domicilio:** San Martín 418.

**Presupuesto Oficial:** \$ 12.600.000,00

**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA.

**Valor del Pliego:** \$ 12.600,00.

**Venta de Pliegos:** Departamento de Recaudaciones Municipalidad de Las Heras.

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 11 de Marzo de 2011 a las 10:00 Horas.

P-3



PRESIDENCIA DE LA NACION  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

El Municipio de EL CALAFATE llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Obras para Todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009.-

**OBJETO:** Ejecución de la obra de Traslado Terminal de Ómnibus en la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

**EXPEDIENTE:** 0235/2011

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$6.500.000,54.-

**PLAZO DE OBRA:** 180 días corridos.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$6.500,00 (seis mil quinientos).-

**VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Rentas de la Municipalidad de El Calafate.-

**CONSULTAS AL PLIEGO:** Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 21 de Marzo de 2011 a las 11 Hs.-

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Dirección de Compras de la Municipalidad de El Calafate.-

"OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS"

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4468

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2351 - 2353.-..... Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2345 - 2346 - 2347 - 2348 - 2349 - 2350 - 2352 - 2354 - 2355 - 2356 - 2357 - 2358 - 2359.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

2689 - 2691 - 2693/IDUV/10.-..... Pág. 3

DISPOSICIONES

396 - 397 - 398/SMA/10 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 /DPT/10.-..... Págs. 3/6

EDICTOS

ROTONDO - SIGMAN - BCO. PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO C/GUACHI Y OTRO - RAIMONDI - PAREDES MANSILLA - LOGISTICA AUSTRAL SRL - BOSIO C/ ALEGRE - BCO. NAC. ARG C/ DE OLIVERA Y OTRO - ETOS. Nros. 001 - 002 - 006/11 (SOL. DE CATEO) - VAZQUEZ - PANTIN Y OTRO - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. - CEDIBECO ARGENTINAS.R.L. - SUPEX S.A. - MAGAZINE S.R.L. - TEXUR S.R.L. - FIBER SYSTEMS R.L.-..... Págs. 6/9

AVISOS

SMA/AREA KOLUEL KAIKE KK-1275/YAC. LAS HERAS (LH-2062)/YAC. EL HUEMUL (EH-3195)/YAC. SUR PIEDRA CLAVADA (SPC-1182)/YAC. PUESTO OLIVERIO x-1003/YAC. MESETA CATORCE (PMC-876)/CONSTRUCCION PLANTACOMPRESORAPICO TRUNCADO II.-..... Pág. 9

LICITACIONES

005/MRT/11 - 001/TC/10 (2DO. LLAMADO) - 02/MRG/11 - 01/MGG/11 (1ER. LLAMADO) - 001/MLH/11 - 01/MEC/11 (PROARSA 2009).-..... Págs. 9/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4468 DE 10 PAGINAS